



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4225

Esta Ley fue sancionada y promulgada el 08/09/1967.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.906, del 20 de setiembre de 1967.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Dónase a Favor del Club Atlético Mitre una fracción de terreno con una superficie de 1 Ha. 235,56 mts². según plano archivado bajo número 4858, de propiedad del Gobierno de la Provincia, según título registrado a Folios 409 y 209, Asientos 1 y 3 de los Libros 272 y 230 R. I. de la Capital, individualizados catastralmente en su mayor extensión como Sección O, Fracción V, Parcela 2d, Catastro número 8860 de la Capital.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA – Guzmán Pinedo